



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirnakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynln Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 282-2022-GRP-CRP.

VISTO Y CONSIDERANDOS:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones del Consejo Regional, presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Oficio N° 045-2022-GR-PUNO-CRP-SPL., el consejero regional por la provincia de Melgar, Samuel Pacori Lopez, solicita al Pleno del Consejo Regional la emisión de Acuerdo Regional, para saludar, felicitar y rendir homenaje al distrito de Santa Rosa por conmemorar un aniversario más de elevación a categoría de villa, por lo cual es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, le rinda un justo homenaje por su aniversario;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE AL DISTRITO DE SANTA ROSA, de la provincia de Melgar, por conmemorar este 08 de octubre del dos mil veintidós su **CIX ANIVERSARIO DE ELEVACION A CATEGORIA DE VILLA**, deseando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSMITIR el presente saludo al señor **Raul Martires Ccama Hualpa, Alcalde de la Municipalidad distrital de Santa Rosa, provincia de Melgar**, haciendo extensivo el saludo a todo el cuerpo de Regidores, Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Policiales y su población en general, al celebrarse tan importante aniversario.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 06 días del mes de octubre del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Freddy Efraim Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno